



CONCESIÓN PUESTOS VACANTES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL AÑO 2016

1.- De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados, los requisitos para el ejercicio de la actividad son los que se indican a continuación:

“ARTÍCULO 6. Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas municipales, provinciales o nacionales contenidas en las tarifas del mismo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.
- Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en los términos del artículo 9.1.b).5.e) de este texto.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.
- En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Poseer la autorización municipal correspondiente.”

Que se deberán acreditar presentando en el Ayuntamiento, en caso de adjudicación de puesto en el Mercadillo, la siguiente documentación:

“Art. 9.5.

- Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.
- En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del Carné de Manipulador, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- Fotocopia del Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.
- Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal del IAE y del último recibo pagado de este impuesto, caso de disponer de los mismos en la fecha de la solicitud.

2.- De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto.

3.- Criterios de adjudicación:

Se dará prioridad a:

- Venta de productos que no se comercializan en el Mercadillo.
- En caso de que no se ofrezcan suficientes puestos de venta de productos que no se comercializan en el Mercadillo, se dará prioridad a los productos con menor presencia en el Mercadillo.
- En caso de igualdad siguiendo los anteriores criterios, se dará prioridad al solicitante empadronado en el municipio; en caso de igualdad, al solicitante con más antigüedad de empadronamiento en el Municipio.
- En caso de igualdad, se tendrá en cuenta el número de Registro de Entrada.

Guadarrama, 9 de febrero de 2016